

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para tal efecto, y con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, ampliando el origen y significado de los datos que se manifiestan, a continuación se presentan las "Notas a los Estados Financieros" correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2025 contenidas en los apartados que se detallan enseguida:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

- a) Fecha de creación del ente público.

Con el nacimiento de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos proclamada el 4 de octubre de 1824, se comprometió formalmente a los gobiernos de los estados soberanos que se formaron después de la disolución del Imperio Mexicano que había presidido Agustín de Iturbide, para así constituir una nación unida, federal, representativa y **dotada de división de Poderes**, siendo la división del Supremo poder para su ejercicio, en Legislativo, **Ejecutivo** y Judicial.

Durango fue uno de los Estados que se integró a esta Federación, y su primer Constitución fue promulgada bajo la vigencia de la Constitución Federal de 1824 que se menciona con antelación, comenzando su vida constitucional el 1 de septiembre de 1825 con la entrada en vigor de la Constitución que promulgada por el Titular del **Poder Ejecutivo**, el Militar Rafael Bracho.

Posteriormente, el 1 de enero de 1962, se realizó su registro ante el Sistema de Administración Tributario.

b) Principales cambios en su estructura.

La organización, estructura y funciones del Gobierno del Estado de Durango están reguladas por diversas Leyes, entre otras, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Local, por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, por las Leyes de Ingresos y de Egresos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2. Panorama Económico y Financiero

En la actualización del producto interno bruto del Estado de Durango el último dato corresponde al primer trimestre de 2024, la actividad económica mostró un movimiento anual de 5.3%.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

De conformidad al Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, la política estatal de desarrollo social del Estado tiene los siguientes objetivos:

- I) Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, humanos o colectivos garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II) Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III) Fortalecer el desarrollo estatal, regional y municipal equilibrado;
- IV) Fomentar el desarrollo de la familia como célula básica de la sociedad, especialmente en las localidades con mayores índices de rezago, marginación y pobreza;
- V) Promover acciones y programas institucionales de desarrollo social con perspectiva de género, equidad; e interculturalidad que beneficie a la población indígena;
- VI) Fomentar la igualdad de oportunidades económicas y aprovechar la capacidad productiva de los duranguenses y habitantes del Estado, considerando las potencialidades regionales y municipales;
- VII) Propiciar la participación de los migrantes duranguenses, canalizando sus remesas en beneficio del desarrollo de sus comunidades y del Estado;
- VIII) Impulsar el desarrollo municipal, como estrategia rectora de equilibrio entre las regiones;

- IX) Coordinar esfuerzos, objetivos, estrategias y acciones entre los órdenes de gobierno para lograr las integralidad, sustentabilidad y sostenibilidad del desarrollo social y humano;
- X) Promover la inclusión al desarrollo de los grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y los indígenas, en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y
- XI) Fomentar la economía social mediante la promoción de la participación de las familias, micro, pequeña y mediana empresas, en procesos productivos de desarrollo social y educativo.

b) Principal actividad.

La principal actividad del Gobierno del Estado es la organización y funcionamiento de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Para el cumplimiento de su actividad, el titular del Poder Ejecutivo tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los Reglamentos derivados de la misma como lo establece el artículo 5 de esta Ley que le otorga las siguientes facultades:

- I. Conducir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo como un proceso democrático y participativo, bajo el enfoque de una gestión basada en resultados en el cual la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación se unen en un proceso integrado;
- II. Nombrar y remover libremente a los servidores de la administración pública estatal, salvo que el mecanismo de designación se encuentre expresamente previsto en la Constitución del Estado y las demás leyes aplicables; cuando lo considere necesario, podrá tomar la protesta a las personas titulares de las dependencias y entidades; de las subsecretarías y direcciones de la administración pública estatal, asimismo, podrá nombrar encargadurías de despacho para suplir las ausencias de los titulares de área por un tiempo máximo de 30 días naturales, salvo casos en lo que la legislación determine un plazo mayor;
- III. Emitir los reglamentos, decretos y acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública del Estado, los cuales, para ser obligatorios y surtir los efectos legales correspondientes, deberán estar refrendados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno y, en su caso, por quien se encuentre a cargo del ramo al que el asunto corresponda;
- IV. Promulgar y publicar las leyes y decretos que expida el Congreso, mismos que deberán ser refrendados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, expidiendo al efecto la reglamentación correspondiente para promover en la administración pública estatal la exacta observancia de la ley;
- V. Por sí o a propuesta de los titulares de las dependencias, emitir los decretos de creación, modificación o extinción de órganos desconcentrados que dependerán

- jerárquicamente de estas y se encargarán de ejercer facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso. El decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial;
- VI. Emitir los acuerdos administrativos en los que se establezca el cambio de residencia de las dependencias o entidades, o parte de éstas, para que puedan residir en cualquier municipio del Estado;
 - VII. Fomentar la organización de instituciones para difundir o inculcar entre los habitantes de Estado, hábitos, costumbres o actividades que les permitan mejorar su nivel de vida;
 - VIII. A efecto de definir o evaluar las políticas de la administración pública estatal, podrá convocar a reuniones de gabinete a los titulares de las dependencias, entidades y demás servidores públicos que estime necesario;
 - IX. Constituir comisiones intersecretariales, temporales o permanentes, para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias secretarías, pudiendo incorporar a las mismas a las entidades paraestatales cuando el asunto guarde relación con el objeto de estas; y determinará la persona responsable de presidirlas;
 - X. Apoyar en el ejercicio de sus funciones a los poderes Legislativo y Judicial, a los ayuntamientos y a los organismos;
 - XI. Conducir y administrar los distintos ramos de la administración pública estatal, dictando y poniendo en ejecución las políticas correspondientes mediante las acciones públicas y los procedimientos necesarios para este fin;
 - XII. Celebrar convenios de coordinación y/o de concertación, con el Gobierno Federal, con los de otros Estados y los ayuntamientos locales, las entidades de la administración pública paraestatal, así como, con los sectores social y privado, para efectos de la prestación de servicios públicos o cualquier otra acción de Gobierno;
 - XIII. Ejercer la representación legal del Gobierno del Estado y delegarla mediante acuerdo, para casos concretos cuando lo juzgue necesario, así como otorgar mandatos de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
 - XIV. Resolver, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, cualquier duda que surja sobre la competencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
 - XV. Presentar ante el Congreso las iniciativas de leyes o decretos a que se refieren esta Ley, la Constitución del Estado y la legislación aplicable, las cuales deberán ser refrendadas por las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno y la dependencia del ramo; y
 - XVI. Las que sean propias de la autoridad pública del Poder Ejecutivo del Estado y que no estén expresamente asignadas a los otros Poderes de la entidad o a las autoridades de los municipios.

Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, deberán auxiliar al Gobernador del Estado, la administración pública centralizada, así como la administración pública paraestatal.

El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, tiene la atribución de presentar los proyectos en general relacionados con el manejo de la hacienda pública.

Así, la Leyes de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal es elaborado por el Ejecutivo (por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración) y remitido al Poder Legislativo para su aprobación.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango en su artículo 21 señala que la Secretaría de Finanzas y de Administración es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado y le corresponde el despacho entre otros, de los siguientes asuntos:

- I. Establecer, por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo, la política de la hacienda pública;
- II. Promover y participar en la celebración de convenios fiscales con la federación y ejercer las atribuciones derivadas de los mismos;
- III. Elaborar los anteproyectos de Iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieren para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Estado;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas hacendarias y las normas contables aplicables en la Entidad;
- V. Proyectar y calcular los ingresos del Estado, tomando en cuenta los objetivos y metas de la planeación, bajo un enfoque de una Gestión Pública basada en resultados, las fuentes de recursos y la utilización del crédito público para la ejecución de los programas;
- VI. Formular y presentar oportunamente a la consideración de la persona titular del Ejecutivo el anteproyecto de Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos, y el programa general del gasto público, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; el cual deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. El anteproyecto deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible;
- VII. Recaudar, cuantificar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás percepciones financieras que al Estado correspondan, con base en la Ley de ingresos aprobada por el Congreso, así como los recursos que se deriven de convenios suscritos con el Gobierno Federal, los municipios u organismos públicos descentralizados;
- VIII. Custodiar los documentos que constituyan valores financieros del Gobierno del Estado;
- IX. Participar en el establecimiento de los criterios y montos de estímulos fiscales, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico;

c) Ejercicio fiscal. 2025

d) Régimen jurídico.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango en su artículo 60, el Estado de Durango reconoce y adopta en su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, democrático, participativo, laico, y federal.

- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Gobierno del Estado de Durango no es contribuyente de impuestos tales como impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto especial sobre producción y servicios.

Sin embargo, acepta la traslación del IVA en la adquisición de bienes y servicios y lo considera como parte del costo, registrándolo como inversión o gasto.

Es retenedor de los impuestos que se mencionan enseguida:

ISR por sueldos y salarios
ISR por servicios profesionales
ISR de ingresos por arrendamiento
ISR por Ingresos asimilados a salarios

- f) Estructura organizacional básica.

El Poder Ejecutivo del Estado está conformado por el Gobernador del Estado, la administración pública centralizada que está compuesta por las Secretarías, la Fiscalía General y demás dependencias y órganos desconcentrados y la administración pública descentralizada que está integrada por los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos.

- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos que no son entidades, se establece que las dependencias serán responsables de coordinar la operación de los mismos, de reportar los informes, ingresos, rendimientos financieros y gastos generados, así como su disponibilidad, los cuales ascienden a \$ 268,866,816 pesos del patrimonio de los fideicomisos.

DL

Concepto	Importe
FIDEICOMISO BANREGIO 851-01513	226,534,067
FIDEICOMISO BANREGIO 851	42,332,749
Sumas	268,866,816

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Finanzas y de Administración realiza sus funciones de “llevar el registro y control de la contabilidad gubernamental” en los términos que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

La normativa relativa a la Contabilidad en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se señala en el capítulo IV denominado “De la Contabilidad” y comprende de los artículos 40 al 44.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual creó el marco institucional para desarrollar de manera gradual los criterios que rigen la contabilidad gubernamental en los tres niveles de gobierno, con el fin de lograr una adecuada armonización.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para las Entidades Federativas; así, conforme al horizonte para su instrumentación, el Gobierno del Estado de Durango, en el registro contable de las transacciones económicas realizadas durante el primer trimestre del Ejercicio fiscal 2025, reflejan las normas que en dicha materia emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) **Actualización:** se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Bases de preparación de los Estados Financieros

- Los Estados Financieros del Poder Ejecutivo se han elaborado observando las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables.
 - El reconocimiento, valuación y revaluación, se realizó considerando que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
 - Los estados financieros del Poder Ejecutivo fueron preparados en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).

Las operaciones que se realizan en el extranjero se registran al devengarse en su equivalente en moneda nacional, y se actualiza reconociendo una diferencia cambiaria.

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

No aplica

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No aplica.

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

No se registran Pasivos Laborales, ya que estas obligaciones son absorbidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el caso de Magisterio federalizado de conformidad con el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, y por la Dirección de Pensiones del Estado para el magisterio estatal y burócratas.

Derivado de las modificaciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, además de la opción del pago de las.

pensiones y jubilaciones con los recursos presupuestarios asignados anualmente, se establece una nueva opción para los trabajadores en activo que consisten en un Bono de Pensión del ISSSTE, que generará rendimientos en cada una de las cuentas individuales de los trabajadores, significando estos Bonos un Pasivo administrado por el Poder Ejecutivo.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

De forma mensual se registra una provisión para el pago de aguinaldos de fin de año, la cual es aplicada al pago correspondiente en el mes de diciembre.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

No se registran reservas en el Ente Público Poder Ejecutivo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

En el Poder Ejecutivo no se realizaron cambios significativos en la política contable.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

No se registraron reclasificaciones significativas que afecten los saldos del ejercicio.

j) Depuración y cancelación de saldos.

No se realizaron depuraciones en el ejercicio.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera.

No aplica

c) Posición en moneda extranjera.

No aplica

d) Tipo de cambio.

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional.

No aplica.

7. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

En las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se definió como vida útil de un activo, al período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público, en este mismo documento se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No se realizaron gastos de capitalización en éste ejercicio.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No se cuenta con cobertura para la protección de estos tipos de riesgo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta.

En los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos que no son entidades, se establece que las dependencias serán responsables de coordinar la operación de los mismos, de

reportar los informes, ingresos, rendimientos financieros y gastos generados, así como su disponibilidad, los cuales ascienden a:

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Concepto	Importe
BANCOMER	867,020,066
SANTANDER	2,892,672,272
BANORTE	1,918,100,384
BANOBRAS 760	736,507,744
BANOBRAS 500	484,130,978
BANOBRAS 500	484,130,978
BANSI 400	389,969,970
BANCA MULTILVA 580	575,046,383
BANOBRAS 425	422,163,529
BANOBRAS 485	390,661,903
Suma	9,160,404,207

11. Calificaciones otorgadas

S&P Global Ratings asignó calificación en escala nacional de 'mxBB+' al Estado de Durango; la perspectiva es estable.

- El Estado de Durango, México, subsanó los incumplimientos de su deuda de corto plazo en noviembre-diciembre de 2022 y ha implementado una estrategia financiera para revertir el deterioro financiero reciente.
- Luego de un pronunciado deterioro, esperamos que el desempeño presupuestal del Estado mejore gradualmente durante los próximos tres años, impulsado por la reforma fiscal de 2023, un mayor control del gasto y una administración financiera más adecuada.
- Asignamos nuestra calificación en escala nacional de 'mxBB+' al Estado de Durango. La perspectiva es estable.

– La perspectiva estable pondera la mejora gradual del desempeño presupuestal y las aún elevadas necesidades de financiamiento que mantendrán una carga de deuda moderada y una posición de liquidez relativamente débil durante los próximos dos años.

HR Ratings revisó al alza la calificación de HR C a HR BB al Estado de Durango y modificó la Revisión en Proceso a Perspectiva Estable.

13. Información por Segmentos

No se considera relevante para el análisis de la información presentarla de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre

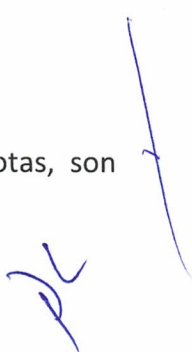
A la fecha del cierre no se tiene conocimiento de hechos que por su relevancia afecten económicamente al Poder Ejecutivo.

15. Partes Relacionadas

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

Comprenden el importe devengado de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como a la venta de bienes y servicios que realizó el poder ejecutivo estatal.

- Impuestos

A continuación se presenta el desglose de los ingresos por concepto de impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Impuesto sobre los ingresos	8,903,111	42,086,128
Impuesto sobre el patrimonio	529,833,517	1,014,482,749
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	14,972,743	56,952,593
Impuestos sobre nóminas y asimilables	326,974,446	1,303,129,046
Impuestos ecológicos	2,719,506	14,498,756
Accesorios de impuestos	3,577,092	257,759,099
Otros impuestos	635,036,668	1,414,427,868
Suma	1,522,017,085	4,103,336,240

- Derechos

Se presenta el desglose del monto de los ingresos obtenidos por concepto de Derechos establecidos en la Ley de ingresos, por prestación de bienes y servicios de dominio público:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Derechos por prestación de servicios	752,880,520	1,548,857,047
Accesorios de derechos	23,127,951	64,679,780
Otros derechos	23,194	0
Suma	776,031,665	1,613,536,827

- Productos de tipo corriente**

Representan la contraprestación de los servicios que otorga el Ejecutivo en sus funciones de derecho privado:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	27,901,182	184,897,017
Otros productos que generan ingresos corrientes		
Suma	27,901,182	184,897,017

- Aprovechamiento de tipo corriente**

Este concepto comprende el importe devengado de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos a las contribuciones:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Multas	726,290	2,091,287
Indemnizaciones	325,535	1,730,968
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	-	24,373,026
Otros aprovechamientos	96,241,146	436,205,331
Suma	97,292,971	464,400,612

Gastos y Otras Pérdidas:

Gastos de funcionamiento:

Estos gastos comprenden el importe devengado destinado a solventar los servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales necesarios para el funcionamiento del Ejecutivo.

- Servicios Personales**

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,780,163,631	7,165,581,453
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	14,178,240	57,807,895
Remuneraciones adicionales y especiales	665,043,660	2,829,041,750
Seguridad social	504,681,907	2,071,703,300
Otras prestaciones sociales y económicas	742,452,939	3,625,207,520
Previsiones	343,815,744	1,628,900,293
Suma	4,050,336,121	17,378,242,211

- **Materiales y suministros**

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	21,743,671	161,169,570
Alimentos y utensilios	22,721,513	213,483,328
Materias primas y materiales de producción y comercialización	0	794,650
Materiales y artículos de construcción y reparación	374,165	17,313,867
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,209,603	10,537,184
Combustibles, lubricantes y aditivos	33,009,987	229,964,873
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	810,142	14,327,001
Materiales y suministros para seguridad	0	11,174,517
Herramientas, refacciones y accesorios menores	234,274	6,649,717
Suma	80,103,354	665,414,708

- **Servicios Generales**

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Servicios básicos	17,304,774	170,323,877
Servicios de arrendamiento	12,925,060	133,976,252
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	22,016,690	514,951,750
Servicios financieros, bancarios y comerciales	17,952,687	195,644,729
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	48,304,039	370,882,712
Servicios de comunicación social y publicidad	20,321,444	121,009,697
Servicios de traslado y viáticos	8,074,781	46,601,999
Servicios oficiales	4,582,905	21,300,605
Otros servicios generales	2,866,265	63,417,404
Suma	154,348,646	1,638,109,023

90

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Su saldo representa las erogaciones que se destinan en forma directa o indirecta a los Poderes Legislativo, Judicial así como a los Organismos Autónomos y Entidades del Sector Paraestatal.

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,464,699,623	13,648,081,849
Transferencias al resto del sector público	48,481,266	235,059,712
Subsidios y subvenciones	962,772,049	1,680,198,445
Ayudas sociales	44,381,910	919,620,163
Pensiones y jubilaciones	11,914,883	46,397,468
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	39,791,768	292,737,683
Transferencias a la seguridad social	214,263,449	825,098,738
Suma	4,786,304,949	17,647,194,057

- Participaciones y Aportaciones**

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Participaciones	1,113,562,838	3,810,815,867
Aportaciones	870,043,571	3,077,296,667
Suma	1,983,606,409	6,888,112,534

- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública**

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Intereses de la deuda pública	300,858,220	1,355,533,486
Costo por coberturas	0	
Suma	300,858,220	1,355,533,486

75

Otros gastos y pérdidas extraordinarias

- **Estimaciones, depreciaciones, deterioros. Obsolescencias y amortizaciones**

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Estimaciones por pérdida o deterioro de activos circulantes		-
Estimaciones por pérdida o deterioro de activo no circulante	0	0
Depreciación de bienes inmuebles	164,020,482	1,226,505,878
Depreciación de infraestructura	2,992,201	11,175,902
Depreciación de bienes muebles	54,623,735	158,154,792
Deterioro de los activos biológicos	6,277	22,369
Amortización de activos intangibles	228,254	1,253,706
Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	123,191	2,246,707
Suma	221,994,140	1,399,359,354

- **Otros Gastos**

Gobierno del Estado de Durango Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente Del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 (Cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios)		12,443,484,956
2. Menos egresos presupuestarios no contables		988,925,476
Mobiliario y equipo de administración	35,754	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	9,850	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	7,047	
Obra pública en bienes de dominio público	48,530,360	
Obra pública en bienes propios	4,297,706	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda publica	383,588,002	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	552,456,757.77	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	

3. Más Gasto Contables No Presupuestales		222,022,794
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	221,994,140	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	28,654	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	11,676,582,274	

Gobierno del Estado de Durango Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente Del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		13,530,247,775
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		280,447,000
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	280,447,000	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		13,249,800,775

27

505

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**Activo**

- Efectivo y Equivalentes**

En este apartado se integran los recursos monetarios que el Poder Ejecutivo maneja principalmente en la Secretaría de Finanzas, en cuentas bancarias en moneda nacional y aquellos que están en poder de las dependencias. A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Efectivo	2,636,645	1,142,333
Bancos/tesorería	1,729,405,413	1,384,377,513
Bancos/Dependencias y otros	28,887,132	69,878,329
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	145,000,000	86,000,000
Depósitos de fondos de terceros	1,693,541	1,643,541
Suma	1,907,622,732	1,543,041,716

- Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes**

Corresponde integrar en este rubro los saldos que representan cuentas por cobrar y deudores diversos por cobrar a corto plazo, deudores por anticipos de la Tesorería a corto plazo, e ingresos por recuperar a corto plazo, a continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Cuentas por cobrar	14,046,990	12,775,193
Deudores diversos	524,560,715	391,382,041
Ingresos por recuperar	123,989,566	124,429,026
Deudores por anticipos de la tesorería	315,848,010	10,716,419
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	0	0
Suma	978,445,282	539,302,679

25

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Anticipos a proveedores	2,543,571,407	754,658,415
Suma	2,543,571,407	754,658,415

- **Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso**

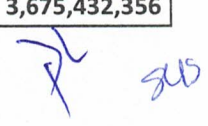
Se presenta la integración de los bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso al 31 de marzo y 31 de diciembre 2024:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Terrenos	4,149,563,773.70	4,149,563,773.70
Viviendas	6,030,548.59	6,030,548.59
Edificios no habitacionales	16,565,287,475.70	16,565,287,475.70
Infraestructura	911,988,573.62	911,988,573.62
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	14,758,661,921.66	14,710,131,561.41
Construcciones en proceso en bienes propios	1,184,785,187.92	1,180,487,481.96
Otros bienes inmuebles	60,982,436.19	60,982,436.19
Suma	37,637,299,917	37,584,471,851

- **Bienes muebles**

A continuación, se presenta la integración de los bienes muebles al 31 de marzo 2025 y 31 de diciembre 2024:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Mobiliario y equipo de administración	2,014,846,897	2,012,759,584
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	270,805,630	267,310,324
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	38,434,867	38,397,527
Equipo de transporte	1,017,860,740	1,004,745,699
Equipo de defensa y seguridad	40,476,699	40,476,699
Maquinaria, otros equipos y herramientas	283,128,273	282,784,421
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	29,041,220	29,041,220
Activos biológicos	-83,117	-83,117
Suma	3,694,511,208	3,675,432,356



Estimaciones y Deterioros

- Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes**

Se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-5,211,329,333	-5,047,308,851
Depreciación acumulada de infraestructura	-57,700,608	-54,708,407
Depreciación acumulada de bienes muebles	-2,101,720,866	-2,049,744,722
Deterioro acumulado de activos biológicos	-339,539	-333,262
Amortización acumulada de activos intangibles	-134,492,841	-134,201,010
Suma	-7,505,583,188	-7,286,296,252

- Activos intangibles**

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Software	474,065,086	474,065,086
Licencias	147,433,395	147,426,348
Suma	621,498,480	621,491,433

Pasivo**Cuentas y Documentos por pagar**

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, cuentas por pagar, títulos y valores a corto plazo, provisiones a corto plazo, otros pasivos a corto plazo, deuda pública a corto y largo plazo y pasivos diferidos a largo plazo.

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Cuentas por pagar de corto plazo	7,067,278,714	6,023,935,859
Porción a corto plazo de la deuda pública de largo plazo	1,679,738,617	1,760,063,847
Títulos y valores a corto plazo	0	0
Provisiones a corto plazo	24,007,725	23,100,031
Otros pasivos a corto plazo	1,501,830,186	1,743,448,058
Suma a corto plazo	10,272,855,242	9,550,547,795
Deuda pública a largo plazo	8,977,532,921	9,000,348,694
Pasivos diferidos a largo plazo	0	0
Suma a largo plazo	8,977,532,921	9,000,348,694

72 20

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Aportaciones	97,699,917	97,699,917
Donaciones de Capital	16,331,234,943	16,309,494,489
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,672,220,284	- 662,806,774
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,077,531,143	3,598,189,504
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
Suma	21,178,686,287	19,342,577,135

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Concepto	marzo 2025	diciembre 2024
Efectivo	2,636,645	1,142,333
Bancos/tesorería	1,729,405,413	1,384,377,513
Bancos/Dependencias y otros	28,887,132	69,878,329
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	145,000,000	86,000,000
Depósitos de fondos de terceros	1,693,541	1,643,541
Suma	1,907,622,732	1,543,041,716

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contienen información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables		Importe
75100000	Contratos para inversión mediante proyectos para PP'S	-387,587,390.69

PL 20

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

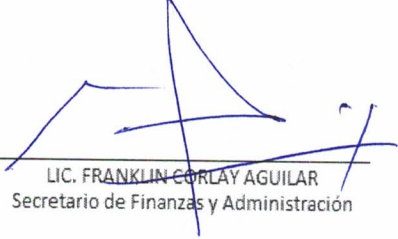
Cuentas de egresos

Para el registro de los momentos presupuestales del Ingreso y Egreso, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presentan las cuentas se orden presupuestales:

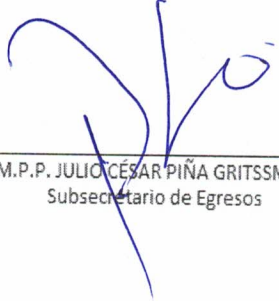
Cuentas de Orden Presupuestarias		Importe
81000000	Ley de ingresos	
81100000	Ley de ingresos estimada	47,177,385,906
81200000	Ley de ingresos por ejecutar	33,647,138,131
81300000	Ley de ingresos modificada	13,530,247,775
81400000	Ley de ingresos devengada	13,530,247,775
81500000	Ley de ingresos recaudada	13,530,247,775

Cuentas de Orden Presupuestarias		Importe
82000000	Presupuesto de egresos	
82100000	Presupuesto de egresos aprobado	47,760,964,888
82200000	Presupuesto de egresos por ejercer	36,339,666,677
82300000	Presupuesto modificado	48,783,151,633
82400000	Presupuesto de egresos comprometido	12,443,484,956
82500000	Presupuesto de egresos devengado	12,443,484,956
82600000	Presupuesto de egresos ejercido	12,443,484,956
82700000	Presupuesto de egresos pagado	10,748,825,829

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
Secretario de Finanzas y Administración



M.P.P. JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN
Subsecretario de Egresos



C.P. M.A.G. SILVIA MUÑOZ SAMANIEGO
Directora de Contabilidad y Evaluación

Esta última hoja pertenece a las Notas a los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre 2025